RACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 1468

FECHA: 12/08/2025

A FAVOR DE: REINALDO LEON ZAPATA ROJAS **CEDULA O NIT:** 70,433,614

DESCRIPCION: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE CONTRATAR EN ARRIENDO UN ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA TERRITORIAL NUTIBARA DE PROPIEDAD DE CORPOURABA, SEGÚN CTO 200-10-01-10-0133-2025 DEL 11-04-2025.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
1222	47085	1,400,000.00	11,200.00	49,000.00	0.00	1,339,800.00
	TOTAL	1,400,000.00	11,200.00	49,000.00	0.00	1,339,800.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
39798	Traslado	2203	BANCOLOMBIA 108525101-78	70,433,614	REINALDO LEON ZAPATA ROJAS	1,339,800.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	5,600.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%	5,600.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24360601	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Declarantes y no declarantes 3.5%	49,000.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:JUAN CARLOS LONDOÑO PEREZ

Modulo de Tesoreria v6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 04/08/2025
Hora de Impresión: 9:27:03a. m.
Pagina 1 de 1

1469

NUMERO: 1222
FECHA: 04/08/2025

A FAVOR DE: 70433614 REINALDO LEON ZAPATA ROJAS

CONCEPTO: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE CONTRATAR EN ARRIENDO UN ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA TERRITORIAL NUTIBARA DE PROPIEDAD DE CORPOURABA, SEGÚN CTO 200-10-01-10-0133-2025 DEL 11-04-2025.

VALOR: (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** 1,400,000.00

COMPROMISO: 324 **CUENTA X PAGAR:** 47085

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.007.32010900505.32.72112.1.0. 01.1.3.3.4.02	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de co	1,400,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010101	Bienes y servicios		1,339,800.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		5,600.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%		5,600.00
24360601	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Declarantes y no decl		49,000.00
51111801	Arrendamiento operativo	1,400,000.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

2203

ASESOR FINANCIERO

CORPOURABA

AUTORIZACIÓN DE PAGO
R-RI-73
10

FECHA:	25 de julio 2025
CONSECUTIVO TRD:	250-23-01-01-0694-2025
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-10-0133-2025
OBJETO:	Contratar en arriendo un espacio dentro de un parqueadero para los vehículos asignados a la Territorial Nutibara de propiedad de CORPOURABA.
NOMBRE CONTRATISTA:	REINALDO LEON ZAPATA ROJAS
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	70.433.614
NOMBRE SUPERVISOR(A):	CRISTIAN CAMILO MESTRA JARAMILLO
NOMBRE COORDINADOR(A):	CRISTIAN CAMILO MESTRA JARAMILLO
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	Del 06 de mayo al 06 de julio 2025 Pago 1
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	Bancolombia Cuenta de Ahorros N. 24078151397

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	x	**No.**	**9487419340**
	Pago de Pensión **EMPRESA**	x	**No.**	**9487419340**
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	x	**No.**	**9487419340**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
110	324		2.3.2.02.02.007.32010900505.32.7211 2.1.0.01.1.3.3.4.02	$6.300.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$6.300.000
EJECUCIÓN FINANCIERA (Para los convenios solo se tendrán en cuenta los recursos aportados por CORPOURABA)	
VALOR CONTRATO	$6.300.000
ADICIÓN	$0
VALOR PAGADO	$0
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$1.400.000

VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato/convenio)	$ 0
TOTAL, A PAGAR	$1.400.000
SALDO	$ 4.900.000

EJECUCIÓN PORCENTUAL

(Para los convenios solo se tendrán en cuenta los recursos aportados por CORPOURABA)

TIPO	%
EJECUCIÓN FINANCIERA	22,22
EJECUCIÓN FÍSICA	22,22

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)

DETALLE	No.	FOLIOS EN CARPETA
SALUD	**9487419340**	1
PENSIÓN	**9487419340**	1
OTRO (favor coloque el nombre y agregue las filas que requiera)	Cuenta de Cobro N. 1	
INFORME DEL CONTRATISTA No.	NA	
INFORME DE SUPERVISION No.	250-08-01-06-1532-2025	2

Se certifica que el (la) contratista **REINLADO LEON ZAPATA ROJAS**, identificada C.C 70.433.614 de cañasgordas, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. **200-10-01-10-0133-2025**, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago correspondiente al periodo citado.

FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Daissy Helena Vélez	
Firma		

CORPOURABA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES
O NO RESPONSABLES DE IVA

NIT: 890907748-3	**Resolución 18764066544721 de 1/03/2024 autorizado desde 0001 hasta 1000**			
CL 92 N° 98 39	CIUDAD	Cañasgordas	**No. DSTN**	**0441**
TEL: 8281022	FECHA	21-jul-25	VALOR $	1.400.000,00
D E B E A:	**Compra a Persona Natural no comerciante (Marque X)**			
	Compra o servicio a responsable Régimen Simplificado.(Marque X)			
APELLIDOS Y NOMBRES:	REINALDO LEÓN ZAPATA ROJAS			
RUT:	70.433.614			
DIRECCION:	Cañasgordas			
TELEFONO:	312 2955802			
POR CONCEPTO DE:	Contratar en arriendo el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos asignados a la Territorial Nutibara de CORPOURABA, mes de mayo a junio / Junio a Julio/2025			
LA SUMA DE (En letras):	**Millon cuatrocientos mil pesos**			

	CUENTA CONTABLE	RETEFUENTE	
		RETEIVA	
		RETEICA	
		CXP	
Firma y Cédula			

Nota: Recuerde que para la procedencia de los costos y los gastos, la empresa debe solicitar copia del RUT de los proveedores.

Aprobado	Contabilizado	Tesorería

CUENTA DE COBRO N° 01

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
"CORPOURABA"

NIT 890.907.748-3

DEBE A:

REINALDO LEÓN ZAPATA ROJAS
C.C. 70.433.614 De Cañasgordas

La suma de:
MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS
$1.400.000

POR CONCEPTO DE:

Contratar en arriendo el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos asignados a la Territorial Nutibara de CORPOURABA, durante las 24 horas del día en el municipio de Cañasgordas.

Pactado en el contrato de arrendamiento de bien inmueble: No. 200-10-01-10-0133-2026

Favor consignar en la cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 24078151397.

Atentamente,



REINALDO LEÓN ZAPATA ROJAS
C.C. 70.433.614 De Cañasgordas.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 70433614		ZAPATA ROJAS REINALDO LEON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra Bolivar	CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA	8564248	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-06	2025-06	1000000208	9487419340	2025/07/03	2025/07/01	BANCO DE BOGOTA	0	$606,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Novedades	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
				Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,980,000	$313,600			$1,980,000	$245,000			$0			$0		$1,960,000		$47,800		$0	$0	$606,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,960,000	$313,600			$1,960,000	$245,000			$0			$0		$1,960,000		$47,800		$0	$0	$606,400
Ciudad: CAÑASGORDAS Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$1,960,000	$313,600			$1,960,000	$245,000			$0			$0		$1,960,000		$47,800		$0		$606,400
CC	70433614	ZAPATA REINALDO		25-14	30	$1,960,000	$313,600	EPS037	30	$1,960,000	$245,000		0	$0			$0	2.4348	$1,960,000	0	$47,800		$0		$606,400
Total	1 Afiliados(1)					$1,960,000	$313,600			$1,960,000	$245,000			$0			$0		$1,960,000		$47,800		$0		$606,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 70433614		ZAPATA ROJAS REINALDO LEON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra Bolivar	CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA	8564248	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-06	2025-06	1000000208	9487419340	2025/07/03	2025/07/01	BANCO DE BOGOTA	0	$606,400	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$313,600	$0	$0	$313,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$313,600	$0	$0	$313,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$47,800	$0	$0	$47,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$47,800	$0	$0	$47,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$245,000	$0	$0	$245,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$245,000	$0	$0	$245,000
TOTAL				1	$606,400	$0	$0	$606,400

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Bancolombia

Medellín, 04 de Febrero de 2020

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

REINALDO LEON ZAPATA ROJAS, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No. 70433614,** a la fecha de expedición de éste documento, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cuentas Depósitos:

Nombre Producto	Número Producto	F. Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA DE AHORROS - PLAN EFECTIVO	24078151397	2012/01/11	Activa

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Medellín - Of. 021 Almacentro

Nancy Ramirez Londoño
Asesor Integral II
Sucursal Almacentro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-10-0133-2025**

Fecha: 11-04-2025 Hora: 01:06 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO INSTITUCIONAL

ARRENDADOR:	**REINALDO LEON ZAPATA ROJAS C.C. 70.433.614**
OBJETO:	**CONTRATAR EN ARRIENDO UN ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA TERRITORIAL NUTIBARA DE PROPIEDAD DE CORPOURABA.**
VALOR:	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.300.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**
META:	**INTERSUBSECTORIAL AMBIENTAL**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra **REINALDO LEON ZAPATA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.433.614 de Cañasgordas, y quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominara **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de bien inmueble, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

- en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

- el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, *Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles.* Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas *1. verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble 2. analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA" cuenta con una oficina en el municipio de Cañasgordas, denominada territorial Nutibara, en esta territorial se cuenta con vehículos propios con los cuales se atienden solicitudes de movilización para la atención de las actividades misionales, una (01) camioneta y tres (03) motos.

Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera la responsabilidad de la administración y control de recursos los humanos, financieros y materiales, vigilar, proteger y resguardar los bienes patrimoniales, propiedad de la Corporación, para el caso que nos ocupa, igualmente tiene la responsabilidad de velar por el buen uso, desempeño, protección y conservación de cada uno de los vehículos y motos al servicio de la Entidad.

De acuerdo con el concepto 3816 del 28 de septiembre de 1995, expedido por la Dirección General de Presupuestos, en el tema de arrendamiento del uso de áreas comunes destinadas para estacionamiento, indica que la celebración de los contratos necesarios para el adecuado funcionamiento y de acuerdo a la definición de rubro de "Arrendamiento", son viables en la medida que sea indispensable para el eficaz funcionamiento de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se plantea la necesidad de contar con un espacio apropiado para el parqueo y custodia de vehículos a cargo de la Territorial Nutibara en el municipio de Cañasgordas, que cumpla con medidas de seguridad, que garantice el cuidado de estos.

Que el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contratar en arriendo un espacio dentro de un parqueadero para los vehículos asignados a la Territorial Nutibara de propiedad de CORPOURABA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR:

- Mantener el espacio (Celdas asignadas) en buen estado y disponibles para los vehículos que informe CORPOURABA.

- Garantizar espacios demarcados para la cantidad de motos y vehículo objeto del contrato, permitiendo el ingreso, salida y movimiento de los vehículos de forma adecuada
- Velar por el cuidado de los vehículos.
- Disponer de personal para el control de ingreso y retiro de los vehículos.
- No disponer de los vehículos, sin la autorización del propietario
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad con los vehículos estacionados.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Contar con las medidas de seguridad que garanticen el control de ingreso - retiro de los vehículos y el cuidado de estos.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
 Las demás que por ley o contra

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento
- Restituir el inmueble al vencimiento del plazo pactado en iguales condiciones a como se recibe.
- MODIFICACIÓNES, ADECUACIONES Y REPARACIONES. Corresponderá al ARRENDATARIO efectuar la adecuación del inmueble arrendado a sus propias necesidades y por su cuenta y riesgo. Tales labores tendrán que cumplirse en forma técnica y segura, sin afectar la fachada, ni las instalaciones de los ductos y los servicios de uso común del inmueble, ni su estructura y deberán realizarse con sujeción a las reglas que establezca el ARRENDADOR.
- Con un mes de antelación a la terminación del presente contrato de arrendamiento el Arrendador o su Autorizado avisara al ARRENDATARIO, la intensión de la terminación, la no renovación ni prórroga del contrato sin perjuicio de que este pueda participar en una prórroga u otro contrato de arrendamiento, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. No obstante, el ARRENDADOR se reserva el derecho de terminar unilateralmente este contrato con observancia de los requisitos legales que rigen este tipo de contrato. No tiene lugar la prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

QUINTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISION: La supervisión del presente contrato se designará mediante acto administrativo.

SEXTA. SUBARRENDAMIENTO: Para subarrendar el bien inmueble objeto del presente contrato se requiere autorización expresa del **ARRENDADOR.**

SÉPIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-10-0133-2025
Fecha: 11-04-2025 Hora: 01:06 PM Folios:

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado por la entidad para Contratar en arriendo el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos asignados a la Territorial Nutibara de CORPOURABA, durante las 24 horas del día en el municipio de Cañasgordas, es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.300.000)**

CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios que se generen en el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
110	14/02/2025	$6.300.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.007.32010900505.32.72112.1.0.01.1.3.3.4.02 CDP 110 $6.300.000	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	TSE

DÉCIMA. DESTINACIÓN: El uso del inmueble objeto de arrendamiento, será destinado única y exclusivamente para estacionar vehículos de **CORPOURABA.**

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL ARRENDADOR se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del ARRENDADOR, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL ARRENDADOR** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTITUCION: Vencido el periodo pactado, el ARRENDATARIO restituirá el inmueble al **ARRENDADOR** en las mismas buenas

condiciones en que lo recibió el inmueble, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento del **ARRENDADOR;** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA: EL ARRENDADOR declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **ARRENDADOR** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA.**

DÉCIMA SEXTA: LA ARRENDADORA se hará responsable de cualquier daño que presenten los vehículos, durante el tiempo que estos estén en su custodia, por actitudes dolosa so de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.** Comprobante de pagos efectuados al **ARRENDADOR. 4.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **5.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA NOVENA. El incumplimiento del ARRENDATARIO a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales facultara al ARRENDADOR a ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija.

a) Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
b) Exigir y perseguir a través de cualquiera medio, judicial o extrajudicialmente, al arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael E. Ortega Pérez

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CONTRATAGOSTO122025
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 10852510178

Fecha: 12-08-2025 **Hora:** 17:01:30
Fecha de Generación: 12-08-2025

Fecha de envío del pago: 12-08-2025
Fecha para Procesar el pago: 12-08-2025

Impreso por: DF890907748

Total Registros del Lote: 32	**Registros Procesados:** 28	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 4
Valor Total del Pago: $123,454,711.00	**Valor Registros Procesados:** $113,195,911.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $10,258,800.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
58452068735	Ahorros	1038818142	VLADIN RAUL AGAMEZ	3,784,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
64541658635	Ahorros	1152466969	VALENTINA HURTADO	4,980,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
36639429631	Ahorros	1214724714	YESSICA MEJIA PERE	4,482,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
95929192835	Ahorros	1045514197	CAMILO STIVEN GIRA	4,282,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
00000003150401262	Ahorros	1035305668	SARA MILENA MESA I	1,792,800.00	NEQUI	POR APLICAR EN BANCOLOMBIA, ENVIADO POR CLIENTE	12-08-2025
00000003052796838	Ahorros	1028033607	MARIA CLAUDIA CARO	1,693,200.00	NEQUI	POR APLICAR EN BANCOLOMBIA, ENVIADO POR CLIENTE	12-08-2025
65187006600	Ahorros	3603022	LUIS EMILIO SIERRA	1,866,130.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
56938396766	Ahorros	1002998943	ANDRY LUZ BERROCAL	4,382,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
00000000930000160	Ahorros	71374180	JORGE IVAN HERNAND	3,585,600.00	BANCO BBVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	12-08-2025
10852937881	Ahorros	1037603669	JUAN DAVID URIBE G	4,105,413.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
24078151397	Ahorros	70433614	REINALDO LEON ZAPA	1,339,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
65187006600	Ahorros	3603022	LUIS EMILIO SIERRA	1,097,702.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
65187006600	Ahorros	3603022	LUIS EMILIO SIERRA	392,558.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
65187006600	Ahorros	3603022	LUIS EMILIO SIERRA	1,086,259.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
95987557304	Ahorros	1007597812	SEBASTIAN GUARDO C	4,482,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
31955926164	Ahorros	1128384183	JORGE ALBERTO PERE	4,980,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
64524767099	Ahorros	1041269315	SKARLET OLARTE	3,784,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025
24024842866	Ahorros	1001544964	MARIA ISABEL USUGA	4,980,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-08-2025